



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 31 OCT 2007

VISTO la Nota N° 98/07, del Referente Polo Universitario y Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a los "TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL", en el Marco del Proyecto GEF/PNUD-ARG-02/018 "Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina".

Que se llevó a cabo entre los días primero (1°) y dos (02) de octubre del corriente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

Que mediante Resolución M. ED. N° 2026/06 se declaró de Interés Educativo Provincial a los "Talleres de Educación Ambiental", realizando la presentación y distribución de los Cuadernillos denominados: "Aportes por el Aula 1 y 2".

Que, en esta oportunidad, se hizo presentación de los Cuadernillos denominados: "Aportes por el Aula 3 y 4", en el Marco del mencionado Proyecto, dando incorporación de los conceptos de *uso sustentable, diversificación y valoración ambiental*.

Que la Dirección Provincial de Enseñanza Superior, Capacitación, Investigación y Desarrollo Profesional consideró esta propuesta como un medio de significación y difusión para la toma de conciencia en el cuidado de nuestro medio ambiente.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a los "TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL", en el Marco del Proyecto GEF/PNUD-ARG-02/018 "Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina", llevado a cabo entre los días primero (1°) y dos (02) de octubre del corriente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurrieron los docentes participantes de los mismos, debiendo acreditar su participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N° **2284** /07.-

| |
|--------------|
| G.T.F. |
| H. N.R. |
| R. <i>fm</i> |
| A. |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
GODOY MARCELO JAVIER
Jefe Div. Comunicación y Archivo
Dependiente de la Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

[Firma]
Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación